

DECRETO 1803 DE 2001

(agosto 29)

por el cual se modifica la planta de personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#),

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante Oficio 00478 del 25 de julio de 2001, emitió concepto previo favorable a la modificación de la planta de personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 de la Ley 443 de 1998, 10 y 11 del Decreto 2504 de 1998;< o:p>

Que la Dirección General de Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con oficio 8965 del 15 de agosto dio viabilidad presupuestal a la modificación antes citada,

DECRETA:

Artículo 1°. Suprímense en la planta global del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, los siguientes cargos:

N° de Nivel y denominación

cargos	del empleo	Código	Grado
--------	------------	--------	-------

Asesor

Uno (1)	Asesor	210	41
---------	--------	-----	----

Técnico Asistencial

Uno (1)	Secretario Ejecutivo	520	18
---------	----------------------	-----	----

Artículo 2°. Créanse en la planta global del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República los siguientes cargos:

N° de	Nivel y denominación
-------	----------------------

cargos	del empleo	Código	Grado
--------	------------	--------	-------

Asesor

Uno (1)	Asesor	210	35
---------	--------	-----	----

Técnico Asistencial

Uno (1)	Secretario Ejecutivo	520	22
---------	----------------------	-----	----

Uno (1)	Secretario Ejecutivo	520	19
---------	----------------------	-----	----

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 954 del 24 de mayo de 2001 y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 29 de agosto de 2001.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Manuel Santos.

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Gabriel Mesa Zuleta.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Mauricio Zuluaga Ruiz.